

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2

383/1999

Mirra Partida P.
Jefe Depto. Despacho General
P.L.T. de Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el Permiso de Inicio de Obra correspondiente, al proyecto presentado para la parcela denominada catastralmente como SECCIÓN "L", MACIZO 97, PARCELA 4ª. con la salvedad de que la superficie ya construida que invade la vía pública, queda sujeta a demolición a solicitud del Municipio, lo que deberá estar explícitamente indicado en el plano.-

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el Título de Propiedad sobre la parcela denominada catastralmente como SECCIÓN "L", MACIZO 97, PARCELA 4ª

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVÉSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3008
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07/12/2005.-

Maf.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES OPORTUNO
MUNICIPAL

Municipalidad de Ushuaia
Calle...
ALM
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 de Mayo 2005

VISTO el expediente N° CD-8903-2005 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/12/2005, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el Permiso de Inicio de Obra correspondiente, al proyecto presentado para la parcela denominada catastralmente como sección "L", macizo 97, parcela 4ª, con la salvedad de que la superficie ya construida que invade la vía pública, queda sujeta a demolición a solicitud del municipio, y a emitir el Título de Propiedad sobre la parcela mencionada.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 489/2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3008, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/12/2005, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el Permiso de Inicio de Obra correspondiente, al proyecto presentado para la parcela denominada catastralmente como sección "L", macizo 97, parcela 4ª, con la salvedad de que la superficie ya construida que invade la vía pública, queda sujeta a demolición a solicitud del municipio, y a emitir el Título de Propiedad sobre la parcela mencionada. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1440/2005.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ING. JORGE A. GARAMIÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia